MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Por un Pacto Social por el Agua Pública, la resiliencia hídrica y la adaptación climática en Haro

Propuesta para garantizar un servicio eficaz, eficiente, transparente, participado y preparado para la incertidumbre climática

Órgano	Pleno del Ayuntamiento de Haro
Asunto	Pacto Social por el Agua Pública de Haro
Ámbito	Abastecimiento, saneamiento, depuración, drenaje y aguas pluviales
Finalidad	Resiliencia hídrica, adaptación climática y garantía del derecho humano al agua

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un derecho humano, un bien común y un servicio público esencial. Su gestión debe orientarse a garantizar el abastecimiento y el saneamiento en cantidad y calidad suficientes, con criterios de igualdad, equidad, solidaridad, sostenibilidad ambiental, eficacia y eficiencia. En Haro, esta responsabilidad adquiere una dimensión estratégica por la importancia del sistema Oja-Tirón, la dependencia de recursos hídricos vulnerables y la necesidad de proteger tanto a la población residente como a las actividades económicas y sociales que sostienen la ciudad.

Las sequías han dejado de ser episodios excepcionales y previsibles únicamente mediante referencias históricas. La reducción de aportaciones, el aumento de la irregularidad pluviométrica, las temperaturas más elevadas, la mayor frecuencia de olas de calor y los episodios de precipitación intensa configuran una nueva realidad hidrológica. La sequía no es solo la ausencia prolongada de lluvia: es también una amenaza para la garantía de suministro, la calidad del agua, la producción agraria, los ecosistemas del Oja y el Tirón y la estabilidad económica de los servicios municipales.

También, como recoge el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, “Los ríos Oja y Tirón forman parte de espacios fluviales protegidos e integrados en la Red Natura 2000, una iniciativa europea orientada a asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats naturales más valiosos. Ambos cursos fluviales nacen en la Sierra de la Demanda y fluyen hacia la Depresión del Ebro, albergando una rica biodiversidad a lo largo de sus cuencas”. La defensa desde lo público, como ha quedado acreditado en tantas ocasiones, garantiza la consecución de estos objetivos. Nuestra ciudad de Haro no pude eludir su responsabilidad y hacer lo que esté en su mano.

La aprobación definitiva en 2025 del Plan de emergencia ante situaciones de sequía del sistema de abastecimiento supramunicipal Oja-Tirón confirma la necesidad de que la planificación frente a la escasez forme parte ordinaria de la política municipal. Haro debe pasar de una respuesta reactiva basada en

restricciones o actuaciones de emergencia a una política permanente de resiliencia y adaptación: conocer mejor los recursos disponibles, reducir pérdidas, diversificar fuentes, proteger las captaciones, mejorar el almacenamiento y establecer protocolos transparentes para cada escenario de escasez.

La denominada ingobernabilidad climática expresa la dificultad creciente de gobernar el agua con certezas del pasado. No significa renunciar a la planificación, sino asumir que las decisiones deben ser más flexibles, anticipatorias y basadas en datos. La ciudad necesita capacidades públicas suficientes para medir, mantener, invertir, priorizar y rendir cuentas. La eficacia -alcanzar los objetivos de garantía, calidad y continuidad- y la eficiencia -hacerlo con el menor consumo de recursos y el mejor uso del dinero público- deben evaluarse conjuntamente y no confundirse con la mera reducción inmediata del gasto.

El Ayuntamiento debe disponer de información completa sobre el estado de las redes, los volúmenes captados y suministrados, las pérdidas reales, las averías, los consumos municipales, el coste energético, las inversiones ejecutadas, la calidad del agua y el cumplimiento de los objetivos de saneamiento y depuración. Las tarifas y los ingresos vinculados al ciclo urbano del agua han de destinarse a sostener, mejorar y adaptar el propio servicio, garantizando al mismo tiempo la asequibilidad para los hogares en situación de vulnerabilidad.

La gestión pública no es una declaración meramente formal. Requiere una organización profesional, financiación suficiente, personal cualificado, control económico, transparencia, digitalización útil y capacidad de cooperación con otras administraciones, universidades, entidades sociales y operadores públicos. Por ello, esta moción propone estudiar, con rigor técnico, económico, jurídico y laboral, un modelo público capaz de asegurar el interés general y hacer frente a los riesgos climáticos que ya condicionan la gestión del agua.

Esta moción se presenta además en un contexto de preocupación pública por la posible externalización del Servicio Municipal de Aguas. Las informaciones difundidas durante los meses de junio y julio de 2026 recogen las denuncias de CCOO, UGT y CSIF sobre la falta de información suficiente, la ausencia de negociación efectiva y la falta de entrega de informes técnicos, económicos y jurídicos que permitan conocer las razones y consecuencias de la decisión. También se ha señalado la incertidumbre sobre el futuro de la plantilla, las condiciones laborales, la inversión y la calidad de la atención a la ciudadanía. Sin prejuzgar el resultado de ningún expediente, un servicio esencial no puede cambiar su modelo de gestión sin transparencia, motivación, participación y evaluación comparada de alternativas.

El presente Pacto Social adapta a Haro los principios del Pacto Social por el Agua Pública, incorporando las exigencias actuales de resiliencia hídrica, adaptación climática, eficiencia energética, transformación digital, protección social y rendición de cuentas. Su aprobación pretende establecer una hoja de ruta estable, compartida y evaluable para el Ayuntamiento, con independencia de los cambios de gobierno.

ACUERDOS

1. Reconocer el agua como derecho humano y servicio público esencial.

El Ayuntamiento de Haro reconoce el derecho humano al agua potable y al saneamiento, de acuerdo con la Resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y se compromete a garantizar el acceso efectivo en condiciones de igualdad, equidad, no discriminación, continuidad, calidad y asequibilidad.

2. Impulsar una política municipal de resiliencia y adaptación climática.

El Ayuntamiento elaborará, en coordinación con el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, la Comunidad Autónoma, la Confederación Hidrográfica del Ebro y las entidades competentes, una hoja de ruta de resiliencia hídrica para Haro. Esta deberá integrar sequías, olas de calor, lluvias torrenciales, inundaciones, deterioro de la calidad del agua, fallos de suministro y necesidades de recuperación de los ecosistemas.

3. Aplicar el Plan de emergencia ante situaciones de sequía del sistema Oja-Tirón.

El Ayuntamiento solicitará la información técnica necesaria y desarrollará las medidas municipales que correspondan a los distintos escenarios de normalidad, prealerta, alerta y emergencia, con indicadores públicos, protocolos de actuación, comunicación previa a la ciudadanía y evaluación posterior de las medidas adoptadas.

4. Estudiar un modelo público, eficaz y eficiente para el ciclo urbano del agua.

El Ayuntamiento elaborará un estudio independiente sobre las alternativas de gestión del abastecimiento, saneamiento, depuración, drenaje y aguas pluviales, incluyendo la gestión directa mediante servicio municipal, organismo autónomo, entidad pública empresarial, sociedad mercantil íntegramente pública, cooperación supramunicipal u otras fórmulas públicas previstas legalmente. El estudio comparará costes completos, calidad, inversiones, riesgos climáticos, capacidades técnicas, personal, control democrático, transparencia, eficiencia energética y garantía de continuidad. Deberá quedar expresamente acreditado que la eficiencia no se medirá únicamente por el precio, sino por el valor público generado, la reducción de pérdidas, la calidad del servicio, la conservación patrimonial y la capacidad de adaptación.

5. Elaborar una planificación estratégica del ciclo urbano del agua con horizonte 2035 y visión de adaptación climática hasta 2050.

El Ayuntamiento impulsará, con el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y las administraciones competentes, un proceso de planificación que no se limite a un documento declarativo. Deberá partir de un diagnóstico cuantificado de recursos, captaciones, infraestructuras, redes, pérdidas, almacenamiento, continuidad, calidad, saneamiento, depuración, drenaje, energía, plantilla, costes e inversiones. A partir de ese diagnóstico se definirán objetivos, programas operativos cuatrienales, prioridades, responsables, calendario, necesidades de personal, fuentes de financiación, impacto tarifario e indicadores verificables. El plan integrará escenarios de sequía, olas de calor, lluvias intensas, inundaciones y deterioro de la calidad del agua, y se revisará periódicamente para mantener su utilidad ante la incertidumbre climática.

6. Garantizar la gestión integrada del ciclo urbano del agua.

La planificación municipal abordará conjuntamente captación, potabilización, almacenamiento, distribución, consumo, alcantarillado, depuración, reutilización, drenaje urbano sostenible y gestión de aguas pluviales, teniendo en cuenta la relación entre el servicio y los ríos Oja y Tirón, los acuíferos, el territorio y los usos agrarios, urbanos, industriales y vitivinícolas.

7. Reducir pérdidas y renovar las infraestructuras.

Se realizará una auditoría hidráulica y patrimonial de las redes, con sectorización, balance hídrico, control de caudales nocturnos, detección activa de fugas, renovación priorizada de tuberías, mejora de depósitos

y estaciones de bombeo y un programa plurianual de inversiones. Se publicarán objetivos de reducción de agua no registrada, averías y tiempos de reparación.

8. Mejorar la calidad del agua y proteger las fuentes de suministro.

El Ayuntamiento reforzará el control de la calidad del agua, la protección sanitaria de las captaciones y la información a la ciudadanía, de conformidad con la normativa vigente. Se promoverán medidas de prevención de la contaminación difusa, especialmente en las masas de agua y acuíferos que sustentan el abastecimiento, y se estudiarán soluciones de diversificación y garantía que reduzcan la vulnerabilidad del sistema.

9. Promover la eficiencia energética y la digitalización útil.

Las actuaciones del ciclo urbano del agua incorporarán criterios de eficiencia energética, reducción de emisiones y aprovechamiento de energías renovables. Se impulsará una plataforma de información y control que permita conocer consumos, presiones, fugas, calidad, energía, incidencias e inversiones, con datos comprensibles y protección de la información personal.

10. Garantizar la sostenibilidad económica y la justicia tarifaria.

Las tarifas se fundamentarán en los costes reales y previsibles del servicio, las necesidades de inversión, la eficiencia, la transparencia y la capacidad económica de los hogares. Se establecerán medidas de bonificación, fondo social o mecanismos equivalentes para garantizar la asequibilidad y se evitará la suspensión del suministro por impago cuando exista vulnerabilidad o incapacidad económica acreditada. Los ingresos vinculados al agua se destinarán al propio ciclo urbano, sin perjuicio de las obligaciones legales y presupuestarias aplicables.

11. Asegurar la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.

El Ayuntamiento publicará anualmente un informe del ciclo urbano del agua con indicadores técnicos, económicos, ambientales, sociales y patrimoniales. Se promoverá un espacio estable de participación -Consejo Social del Agua de Haro o instrumento equivalente- con presencia de grupos municipales, usuarios, asociaciones vecinales, agentes sociales, sectores económicos, comunidad científica y organizaciones ambientales, garantizando el acceso a la información y la presentación de propuestas y reclamaciones.

12. Proteger a las personas trabajadoras y el conocimiento técnico.

Cualquier cambio en el modelo de gestión deberá preservar los derechos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, la estabilidad del empleo, la formación continua y el conocimiento acumulado por las plantillas. El Ayuntamiento promoverá la profesionalización, la planificación de los recursos humanos y la coordinación con la representación legal de las personas trabajadoras.

13. Fomentar el agua del grifo y el uso responsable.

El Ayuntamiento desarrollará campañas de información sobre la calidad del agua del grifo, el ahorro y el consumo responsable; priorizará el agua de red en edificios, instalaciones y actos municipales; mejorará las fuentes públicas y promoverá hábitos compatibles con la disponibilidad de los recursos y la protección de los ecosistemas.

14. Solicitar cooperación y financiación a las administraciones competentes.

El Ayuntamiento instará al Gobierno de La Rioja, al Consorcio de Aguas y Residuos, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Administración General del Estado y a la Unión Europea a garantizar financiación estable para la renovación de redes, la digitalización, la eficiencia energética, la adaptación a sequías e inundaciones, la depuración y la protección de las masas de agua, priorizando las actuaciones con mayor impacto en la seguridad hídrica y ambiental.

15. Establecer seguimiento del Pacto.

En el plazo máximo de seis meses desde su aprobación, el Ayuntamiento presentará al Pleno un calendario de actuaciones, responsables, necesidades presupuestarias e indicadores de cumplimiento. El grado de ejecución será objeto de seguimiento anual en comisión informativa y se incorporará al informe municipal del ciclo urbano del agua.

16. Garantizar transparencia, participación y negociación antes de cualquier cambio de modelo.

Antes de adoptar una decisión sobre la externalización, gestión directa o cualquier otra fórmula, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los grupos municipales, la representación sindical y la ciudadanía los informes técnicos, económicos, jurídicos, laborales y ambientales que la fundamenten. Se abrirá un proceso real de información y participación, con audiencia de la plantilla y sus representantes, y se publicará una comparación de alternativas basada en costes completos del ciclo de vida, inversiones, riesgos, calidad, empleo, control público, continuidad y capacidad de adaptación climática. Ninguna eventual decisión podrá justificarse exclusivamente por el ahorro inmediato ni tramitarse al margen de la planificación estratégica del servicio.

REFERENCIAS BÁSICAS

- Pacto Social por el Agua Pública, Iniciativagua 2015.
- Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/RES/64/292, de 28 de julio de 2010.
- https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000.html
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, Plan de emergencia ante situaciones de sequía del sistema de abastecimiento Oja-Tirón, aprobado definitivamente el 22 de octubre de 2025 y publicado en el BOR núm. 216, de 6 de noviembre de 2025.
- Ayuntamiento de Haro, Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 27/2006, de 18 de julio, sobre información, participación y justicia ambiental; Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, sobre calidad del agua de consumo humano.
- Informaciones publicadas por elDiario.es La Rioja (28 de julio de 2026), Haro Digital (30 de julio de 2026) y La Rioja (19 de junio de 2026) sobre el proceso de posible externalización y las denuncias sindicales de falta de transparencia y negociación.

En Haro, a ____ de _____ de 2026